



GACETA DE LA REPÚBLICA

DIARIO OFICIAL

VENTA DE EJEMPLARES: MENDIZABAL, 14. — TELEFONOS, 76307 Y 14385

Año CCLXXVI.—Tomo IV

Barcelona, Viernes, 31 Diciembre 1937

Núm. 365.—Página 1517

SUMARIO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Orden aclarando la de 11 de Noviembre pasado, sobre reconocimiento a devengos a favor de los funcionarios.—Página 1518.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Ordenes relativas a subvenciones por desplazamientos, licencias, renunciaciones, nombramientos, separaciones, traslados, confirmación en el cargo, agregaciones y ceses de los funcionarios de la Administración de Justicia comprendidos en las respectivas disposiciones que se insertan.—Página 1518.

Otra ampliando provisionalmente la plantilla de la Audiencia de Barcelona, en número de seis, los Abogados fiscales de la misma.—Página 1521.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Orden circular nombrando Delegados de Brigada y Batallón a los señores que se citan.—Página 1522.

Otra nombrando Delegados de División, Brigada, Batallón y Compañía a los señores que se mencionan.—Página 1522.

Otra ídem, ídem, ascendiendo a Comisarios delegados de Brigada del Ejército de Tierra a los señores don Antonio Rodríguez Sarabia y don Pedro Puig Subinyá. — Página 1522.

Otra disponiendo quede exento del servicio militar, por prestarlo en

industria de guerra, el individuo comprendido en el reemplazo de 1936 Sixto Llops Mocholis.—Página 1522.

Otra disponiendo quede movilizado en el cometido que tiene asignado en la Subsecretaría de Economía el Ingeniero del Cuerpo de Minas, perteneciente al reemplazo de 1931, don Domingo Morales López.—Página 1522.

Otra disponiendo se considere movilizado en el cometido que desempeña en el Ministerio de Estado el Secretario de Embajada de tercera clase don Emilio Miaja Isaac, perteneciente al reemplazo de 1937. Página 1522.

Otra disponiendo quede movilizado en el cometido que hoy desempeña el funcionario del Servicio Meteorológico don Jaime Bordas Bley, comprendido en los reemplazos movilizados.—Página 1522.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMÍA

Orden rectificando las que se citan de 27 del actual, relativa al que ostentaba la delegación de firma de este Departamento.—Página 1523.

Otra interviniendo provisionalmente las minas "San Lorenzo" y otras, colectivizadas por las sindicales que se citan, y nombrando Delegado interventor de ellas al Ingeniero del Cuerpo de Minas don Domingo Morales López, etc.—Página 1523.

Otra ampliando la intervención provisional de la mina "Segundo Pensamiento" a las colindantes que se mencionan, ajustándose a las instrucciones que se insertan.—Página 1523.

Otra interviniendo provisionalmente el grupo minero Siles, de la Compañía Stalberg y Westfalia, y nombrando Delegado del mismo al Ingeniero del Cuerpo de Minas don Luis Arroyo y Cea.—Página 1523.

Otra separando definitivamente del servicio, por abandono de destino, al Contador auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Contabilidad de este Departamento don Teresa Romero García.—Página 1523.

Otra ídem, ídem, al Contador auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Contabilidad de este Departamento don Ricardo Díaz-Merry Iñiguez.—Página 1523.

Otra disponiendo que el Jefe del Negociado de Delegados adscritos a la Dirección general de Carabineros y Delegado general de dicha Dirección, tenga la categoría administrativa y consideraciones que se indican.—Página 1524.

Otra estableciendo nueva reglamentación de los servicios para reclutamiento de personal de tropa con destino al Instituto de Carabineros. Página 1524.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden promoviendo al empleo de Teniente coronel, por méritos de guerra, al Comandante de la disuelta Guardia Nacional Republicana don Juan Ibarrola Orrueta.—Página 1524.

Otra disponiendo cause baja en el disuelto Instituto de la Guardia Nacional Republicana el guardia don Juan Coll Riera.—Página 1524.

Otra dejando sin efecto la separación decretada en 4 de Octubre de

ultimo del personal de Seguridad que se cita.—Página 1524.

Otra disponiendo cause baja y pase a la situación de retirado, por haber sido declarado inútil para el servicio de las armas, el guardia de la disuelta Guardia Nacional Republicana don Dionisio Rey Beato. Página 1524.

Otras concediendo los premios de efectividad que se citan al personal de la disuelta Guardia Nacional Republicana que se relaciona en las respectivas disposiciones que se insertan.—Página 1524.

Otra recordando el cumplimiento del Decreto de 4 de Enero último, en su art. 4.º, relativo al nombramiento

de Consejeros municipales.—Página 1524.

ADMINISTRACION CENTRAL

HACIENDA Y ECONOMIA.—Centro Oficial de Contratación de Moneda.—Fijando la cotización de divisas extranjeras para el día de la fecha. Página 1527.

ANEXO ÚNICO. — Avisos a los Navegantes.—Edictos.—Requisitorias.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

ORDEN

Excmo. Sr.: Como aclaración a lo dispuesto en la Orden de esta Presidencia, de 11 de Noviembre pasado, en relación con la de 26 de Noviembre de 1936,

Esta Presidencia se ha servido resolver lo siguiente:

1.º El derecho que concede la expresada disposición en el apartado segundo del número primero, se refiere a los funcionarios que pertenecían a la planta de la ciudad evacuada, pero no alcanza a los que accidentalmente se encontraban en ella al verificarse la evacuación, teniendo su residencia oficial y destino en otra capital.

2.º El reconocimiento del derecho a que dicha Orden se refiere y el abono de los devengos inherentes, corresponderá al Ministerio que haya de satisfacer el gasto, con informe del Centro o Dependencia a que en la actualidad se halla adscrito cada funcionario, cuando pertenezca a diferente Departamento.

3.º El derecho a que se refiere el número primero de la presente Orden, se alcanzará desde la fecha de posesión del nuevo destino, y si ésta es anterior a la disposición que concedió el derecho, desde el día 13 de Noviembre de 1937, en que la misma fué publicada en la GACETA.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 28 de Diciembre, 1937.

J. NEGRIN

Señores Ministros de...

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Eduardo Pérez Gutiérrez, Auxiliar del Juzgado de Primera Instancia de Santo Domingo de Málaga y Secretario del Juzgado especial número 1 del Tribunal Po-

pular de dicha capital, quien en 8 de Febrero del corriente año se vió obligado a evacuarla, poniéndose a disposición del Gobierno de la República, siendo nombrado Agente judicial con destino en la Audiencia de Valencia y posteriormente Secretario del Juzgado especial número 1 de esta última capital, según todo ello resulta de los antecedentes que obran en este Departamento,

Este Ministerio ha dispuesto declarar que, por reunir las condiciones determinadas en el caso segundo del número 1, de la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 11 de Noviembre del año actual, le alcanza el derecho, a partir del momento a que se refiere la Orden aclaratoria del 24 del mismo mes, al percibo de la subvención por desplazamiento, concedida por Orden de 26 de Noviembre de 1936; debiendo acompañar copia de la presente a la nómina oportuna.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 30 de Diciembre, 1937.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Emilio Bennácer Siero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Sagunto, así como el certificado facultativo que a la misma acompaña y los favorables informes emitidos por el Tribunal de dicho Juzgado y Presidente de la Audiencia territorial de Valencia,

Este Ministerio ha dispuesto concederle treinta días de licencia por enfermo, con sueldo entero, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 1.º de Octubre de 1927.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 30 de Diciembre, 1937.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Constancio Beltrán Alonso, Agente judicial con destino en el Jurado de Urgencia de Albacete, así como el certificado facultativo que a la misma acompaña,

Este Ministerio ha dispuesto concederle treinta días de licencia por enfermo, con sueldo entero, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 1.º de Octubre de 1927.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 30 de Diciembre, 1937.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el telegrama del Juez de Instrucción de Tamarite de Litera, en el que participa que don Alfonso Paniagua Santana, Agente judicial interino, nombrado para dicho Juzgado, por Orden de 1.º de Mayo último, no ha comparecido a tomar posesión de su cargo,

Este Ministerio ha resuelto considerarle renunciante a dicho cargo, con pérdida de cuantos derechos pudieran corresponderle.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 30 de Diciembre, 1937.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 13 del Decreto de 6 de Agosto último y en la Orden de 4 de Octubre siguiente,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Agente judicial interino, con el haber anual de 4.000 pesetas y destino al Juzgado de Primera Instancia de Tamarite de Litera, a don José Cuy Aranda.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 20 de Diciembre, 1937.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A tenor de lo preceptuado en el artículo 77 del Decreto de 7 de Mayo último,

Este Ministerio ha resuelto ratificar los siguientes nombramientos de Oficiales y Auxiliares Administrativos del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, nombrados interinamente por el propio Tribunal:

Don Hipólito Sanz Almenar, Oficial administrativo, con el sueldo de 6.000 pesetas anuales.

Dofia Dolores Morillo Galcerán, Auxiliar, con el sueldo de 4.000 pesetas anuales.

Dofia Emilia Oliveras Ros, Auxiliar, con el sueldo de 4.000 pesetas anuales.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 23 de Diciembre, 1937.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vistas las circunstancias que concurren en don Pedro Díaz Arias, Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada, interino, actualmente en situación de disponible gubernativo, como Magistrado del Tribunal especial de Espionaje y Alta Traición,

Este Ministerio ha dispuesto separarle de su cargo judicial, con pérdida de cuantos derechos pudieran corresponderle.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 28 de Diciembre, 1937.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Ampliada la plantilla, de una manera transitoria, de la Audiencia de Barcelona, por Orden de esta fecha, y a propuesta de la Fiscalía general de la República,

Este Ministerio ha resuelto que queden destinados en esta Audiencia los Abogados fiscales, interinos, don Julio Justino Simal y don Fernando Arilla Bas, que, adscritos a la Audiencia de Valencia, vienen actuando, en comisión en la de esta capital

Lo digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 28 de Diciembre, 1937.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Fiscalía general de la República y en atención a las conveniencias de servicio,

Este Ministerio ha resuelto nombrar con carácter interino, Teniente fiscal de la Audiencia de Aragón, a don Francisco Acacio Martínez García, funcionario más antiguo de los que actualmente prestan servicio en aquella Audiencia.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 28 de Diciembre, 1937.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Fiscal general de la República, y sujetándose a lo preceptuado en el artículo séptimo del Decreto de 6 de Agosto de 1937, convertido en Ley por la de 23 de Octubre siguiente,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Abogado fiscal de entrada, interino, al Letrado don Germán Vidal Barreiro, que pasará a desempeñar, con el indicado carácter de interino, una plaza de Abogado fiscal de la Audiencia de Tarragona.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 28 de Diciembre, 1937.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Fiscalía general de la República y en atención a las conveniencias de servicio,

Este Ministerio ha resuelto que don Teodoro Máximo López Yaner, Abogado fiscal de término, actualmente destinado en la Audiencia de Madrid, pase a continuar prestando sus servicios a la Audiencia de Valencia.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 28 de Diciembre, 1937.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Fiscalía general de la República y en atención a las conveniencias de servicio,

Este Ministerio ha resuelto que don José Herranz Noeda, Abogado fiscal de entrada, interino, actualmente destinado en la Audiencia de Madrid, pase a continuar prestando sus servicios con el indicado carácter de interino, a la Audiencia de Cuenca.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 28 de Diciembre, 1937.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Fiscalía general de la República y en atención a las conveniencias de servicio,

Este Ministerio ha resuelto que don José María Aguirre Soriano, Abogado fiscal de entrada, interino, actualmente destinado en la Audiencia de Madrid, pase a continuar prestando sus servicios, con el indicado carácter de interino, a la Audiencia de Murcia.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 28 de Diciembre, 1937.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En atención a las conveniencias de servicio y ajustándose a lo preceptuado en la Legislación vigente,

Este Ministerio ha resuelto que don Francisco Aznar Mora, Secretario interino del Jurado de Urgencia número 3, de Alicante, pase a servir, con el indicado carácter de interino, la Secretaría del Juzgado especial número 2, de los al servicio de los Tribunales Populares de dicha capital.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 18 de Diciembre, 1937.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Fiscalía general de la República y en atención a las conveniencias de servicio,

Este Ministerio ha resuelto que don Francisco Díaz Ordóñez, Abogado fiscal de término, actualmente destinado en la Audiencia de Madrid, pase a continuar prestando sus servicios a la Audiencia de Guadalupe.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 28 de Diciembre, 1937.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En atención a las conveniencias de servicio y ajustándose a lo preceptuado en la Legislación vigente,

Este Ministerio ha resuelto que don Paciente Fernández Panjul, Secretario interino del Tribunal Popular número 3, de Alicante, pase a servir, con el indicado carácter de interino, la Secretaría del Jurado de Urgencia número 3, de dicha capital, vacante por pase a otro destino de don Francisco Aznar Mora, que la desempeñaba.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 28 de Diciembre, 1937.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Fiscalía general de la República y en atención a las conveniencias de servicio,

Este Ministerio ha resuelto que don Emilio Reglero Delgado, Abogado fiscal de entrada, interino, actualmente destinado en la Audiencia de Madrid, pase a continuar prestando sus servicios, con el indicado carácter de interino, a la Audiencia de Valencia.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 28 de Diciembre, 1937.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Fiscalía general de la República y en atención a las conveniencias de servicio,

Este Ministerio ha resuelto que don Antonio García de Vinuesa, Abogado fiscal de término, actualmente destinado en la Audiencia de Madrid, pase a continuar prestando sus servicios a la Audiencia de Alicante.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 28 de Diciembre, 1937.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el informe emitido por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo y de conformidad con lo dispuesto en el art. 1.º del Decreto de 4 de Enero último,

Este Ministerio ha dispuesto confirmar en el cargo de Auxiliar de la Administración de Justicia, que desde el 15 de Septiembre de 1928 y sin interrupción viene prestando en el Tribunal Supremo, a doña Amalia Fallola García, quien percibirá el sueldo anual de 4.000 pesetas, establecido para los de su clase en las plantillas fijadas por el Decreto anteriormente invocado, y que se entenderá devengado a partir del día 1.º de Enero del corriente año; debiendo continuar en su actual destino sin perjuicio de su ulterior situación con motivo del acoplamiento definitivo que, con arreglo a dichas plantillas, habrá de hacerse en su día en todos los Tribunales y Juzgados de la nación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 30 de Diciembre, 1937.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el telegrama del Presidente del Tribunal Especial de Espionaje, de Valencia, en el que participa la situación del Auxiliar, interino, don Francisco Serna Anón, que prestaba sus servicios en el Juzgado especial número 4 de dicho Tribunal,

Este Ministerio ha dispuesto considerarlo como denunciante al cargo que venía desempeñando, con pérdida de todos sus derechos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 30 de Diciembre, 1937.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Armando López Hierro, Oficial de Administración civil de primera clase con destino en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia territorial de Madrid, así como la propuesta que formula el excelentísimo señor Presidente del Tribunal Supremo,

Este Ministerio ha dispuesto que el expresado Oficial del Cuerpo Administrativo del Tribunal Supremo y Audiencias territoriales, don Armando López Hierro quede agregado circunstancialmente en comisión a la Secretaría de Gobierno del Tribunal Supremo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 30 de Diciembre, 1937.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, formulada en cumplimiento del Decreto de 30 de Agosto último, dictado para la aplicación a los funcionarios de la Administración de Justicia de lo dispuesto en el de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre de 1936,

Este Ministerio acuerda convertir en definitiva la separación preventiva decretada en 1.º de Febrero último, respecto del Oficial de Administración civil de segunda clase don José Redruello García, perteneciente al Cuerpo Administrativo del Tribunal Supremo y Audiencias territoriales que prestaba sus servicios en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia territorial de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 30 de Diciembre, 1937.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, formulada en cumplimiento del Decreto de 6 de Agosto último, dictado para la aplicación a los funcionarios de la Administración de Justicia, de lo dispuesto en el de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre de 1936,

Este Ministerio acuerda convertir en definitiva la separación preventiva decretada en 15 de Febrero último, respecto del Oficial de la Administración civil de segunda clase don Manuel Orfila Otermin, perteneciente al Cuerpo Administrativo del Tribunal Supremo y Audiencias territoriales, que prestaba sus servicios en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia territorial de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 30 de Diciembre, 1937.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo formulada en cumplimiento del Decreto de 30 de Agosto último, dictado para la aplicación a los funcionarios de la Administración de Justicia, de lo dispuesto en el de la Presidencia

del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre de 1936,

Este Ministerio acuerda la separación definitiva, con pérdida de todos los derechos que pudieran corresponderle, del Oficial de Administración civil de primera clase doña Eloísa Nieto Montes, perteneciente al Cuerpo Administrativo del Tribunal Supremo y Audiencias territoriales, que prestaba sus servicios adscrito a la Fiscalía general de la República.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 30 de Diciembre, 1937.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, formulada en cumplimiento del Decreto de 6 de Agosto último, dictado para la aplicación a los funcionarios de la Administración de Justicia, de lo dispuesto en el de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 27 de Septiembre de 1936,

Este Ministerio acuerda la separación definitiva, con pérdida de cuantos derechos pudieran corresponderle, al Oficial de Administración civil, de primera clase, don Domingo García García, perteneciente al Cuerpo Administrativo del Tribunal Supremo y Audiencias territoriales, que prestaba sus servicios en la Fiscalía general de la República.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 30 de Diciembre, 1937.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Declarado en situación de excedencia activa, con fecha 6 de Octubre próximo pasado, don Isidoro Torres Casabella, Auxiliar del Tribunal especial de Espionaje, de Valencia, y habiéndose resuelto por Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 14 del citado mes de Octubre, que tal beneficio alcanza solamente a los funcionarios en propiedad, de los distintos Cuerpos del Estado, pero no a quienes sirvan un cargo público con carácter eventual,

Este Ministerio ha resuelto dejar sin efecto la Orden de 6 de Octubre último, por la que se declaró en situación de excedencia activa al citado don Isidoro Torres Casabella; acordando, en su lugar, su cese en el cargo de referencia, sin que conste nada en contra de la lealtad y competencia con que lo ha venido desempeñando.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 30 de Diciembre, 1937.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 8 de Mayo último,

Este Ministerio ha dispuesto que don Mariano Pérez Peinado, Secretario judicial de término, con destino en el Juzgado de Primera Instancia de Cuenca, pase a prestar sus servicios al de igual clase, número 3, de los de Valencia, con el sueldo anual de 11,000 pesetas que tiene asignado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 30 de Diciembre, 1937.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 13 del Decreto de 6 de Agosto último, y en la Orden de 4 de Octubre siguiente,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Secretario judicial de entrada, interino, con el haber anual de 9.000 pesetas y destino al Juzgado de Primera Instancia número 2, de los de Valencia, a don Francisco Soriano Martínez, Oficial de la Administración de Justicia, en el mismo Juzgado, quedando excedente en este último cargo durante el tiempo que subsista aquella interinidad, con arreglo a lo dispuesto en la Base cuarta de la Ley de 22 de Julio de 1918, en relación con el artículo 42 del Reglamento, para su aplicación, de 7 de Septiembre del mismo año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 30 de Diciembre, 1937.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Nombrado Juez especial al servicio del Tribunal de Espionaje y Alta Traición, don Francisco Ruiz Avilés, que anteriormente ha servido el cargo de Secretario de uno de los Juzgados de los al servicio del mencionado organismo, y resultando que el funcionario de que se se trata, con fecha 11 de Octubre de 1937 fué declarado en situación de excedencia activa, como Juez de Primera Instancia e Instrucción, interino, por haberse incorporado a filas,

Este Ministerio ha resuelto que por la indicada situación militar cese en el desempeño del cargo judicial que ostenta, sin que pueda designarse para ningún otro el Juez de Primera Instancia e Instrucción, interino, don Francisco Ruiz Avilés.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 28 de Diciembre, 1937.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del ilustrísimo señor Subsecretario del Ejército de Tierra, fecha 27 del actual, manifestando que, ni el Decreto de 21 de Octubre último, ni la Orden circular de 10 de Noviembre siguiente establecen exención alguna para la incorporación a filas de los funcionarios pertenecientes a los distintos organismos de la Administración de Justicia, y resultando del expediente del Oficial del Tribunal de Espionaje, de Valencia, Habilitado para la función de Vice-secretario del mismo, don Federico Américo Marín, que el mismo pertenece al reemplazo de 1932, sujeto a movilización, sin que le alcance por otra parte, el beneficio de la excedencia activa que, con arreglo a la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 14 de Octubre último, aclaratoria de la de 13 de Mayo anterior, sólo comprende a los funcionarios en propiedad, de los distintos Cuerpos del Estado, pero no a quienes desempeñen con carácter eventual un cargo público, cuya única situación posible es la de servicio activo,

Este Ministerio ha dispuesto el cese de don Federico Américo Marín en el cargo de Oficial del Tribunal de Espionaje, de Valencia, habilitado para la función de Vice-secretario del mismo, por haberse incorporado a filas; sin que conste nada en contra de la lealtad y competencia con que ha venido desempeñando el citado cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 30 de Diciembre, 1937.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Fiscal general de la República, manifestando la necesidad de ampliar la plantilla de funcionarios fiscales de la Audiencia de Barcelona, en atención al recargo de trabajo que supone el traslado a esta población de organismos judiciales con jurisdicción en todo el territorio na-

cional, y la próxima creación de los Tribunales de Espionaje de Guardia.

Este Ministerio, encontrando atendibles las razones alegadas por el Fiscal y en atención a la buena marcha de los servicios, ha resuelto, que de una manera transitoria y en tanto duren las actuales circunstancias, quede ampliada la plantilla de la Audiencia de Barcelona en número de seis Abogados fiscales.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 28 de Diciembre, 1937.

ANSO

Hlmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ORDENES

Excmo. Sr.: Por necesidades del servicio, y a propuesta del Comisariado general, he resuelto nombrar Comisarios delegados del Ejército de Tierra a quienes figuran en la siguiente relación, los cuales pasarán a ejercer las funciones de su cargo cerca de los Jefes de los Cuerpos y Unidades señalados en Orden comunicada al Comisario general.

Comisarios Delegados de Brigada

Don Luis Sendín López.
Don Eduardo Muñoz Zafra.

Comisarios Delegados de Batallón

Don Antonio Pérez Doménech.
Don Alberto Vidal Cruzado.
Don Francisco Pérez Sánchez.
Don Francisco Zúñiga Pérez.
Don Antonio González Torres.
Don Joaquín Moreno Morales.
Don Ramón Pastor Brotón.
Don José Imberñó Aufón.
Don Luis Jiménez López.
Don Pascual Ibáñez Gandía.
Don Rafael Alonso Irurzun.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 29 de Diciembre, 1937.

PRIETO

Señor...

Excmo. Sr.: Por los motivos que se indican, he resuelto que los Comisarios delegados del Ejército de Tierra que se relacionan a continuación, causen baja definitiva en el Comisariado.

Comisario delegado de División

Don Cristóbal Aldabaldetrecu Irababal. — Por conveniencias del servicio.

Comisarios delegados de Brigada

Don Adolfo Arnal García.—Por pasar a ocupar un cargo militar.

Don Bernabé Argüelles de Paz.— Sujeto a procedimiento por su mal comportamiento en el cargo.

Comisarios delegados de Batallón

Don José Cañas García.—Por negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.

Don Félix Valero González.—Por ídem, íd., íd.

Don Vicente Dolz Belenguer.— Por insubordinación ante superior.

Don Félix Irias Muriedas.— Por comisión de actos deshonestos.

Comisario delegado de Compañía

Don José García Rodríguez.—Por conveniencias del servicio.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 29 de Diciembre, 1937.

PRIETO

Señor...

Excmo. Sr.: Por necesidades del servicio, y a propuesta del Comisariado general, he resuelto conceder el ascenso a la categoría de Comisarios delegados de Brigada del Ejército de Tierra, a los de Batallón don Antonio Rodríguez Sarabia y don Pedro Puig Subinya, los cuales pasarán a ejercer las funciones de su nuevo cargo, cerca de los Jefes de las unidades señaladas al Comisariado general por Orden comunicada.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 29 de Diciembre, 1937.

PRIETO

Señor...

Excmo. Sr.: Por haber cumplido los requisitos establecidos en la Orden circular de 10 de Noviembre último (D. O. núm. 272), se ha resuelto que el personal que se detalla en la relación que a continuación se inserta quede exento del servicio militar por prestarlo en industrias de guerra y ser en ellas necesario e insustituible.

El C. R. M. I. correspondiente hará las oportunas anotaciones en la documentación referente al mencionado individuo.

Si éste hubiera de cesar por cualquier causa en la industria de guerra a que está afecto actualmente, estará obligado a presentarse en el C. R. M. I. a que se halla adscrito, para ser destinado a Cuerpo.

Barcelona, 28 de Diciembre, 1937.

PRIETO

Señor...

C. R. M. I. núm. 6

Reemplazo 1936

De la Caja Recluta núm. 20

Sixto Llop Mocholi.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto de 21 de Octubre último ("Diario Oficial" núm. 256), he resuelto que el Ingeniero de Minas don Domingo Morales López, del reemplazo de 1931, quede movilizado en el cometido que hoy tiene asignado dependiente de la Subsecretaría de Economía, por ser insustituible en el mismo, no reclamándosele devengo alguno por el Ministerio de Defensa Nacional.

Si el mencionado Ingeniero cesara en el cometido que hoy aconseja otorgarle tal beneficio, deberá presentarse inmediatamente en el C. R. M. I., de Murcia, para ser destinado a Cuerpo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 23 de Diciembre, 1937.

PRIETO

Señor...

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto de 21 de Octubre último ("Diario Oficial" núm. 256), he resuelto que el Secretario de Embajada de tercera clase, don Emilio Miaja Isaac, del reemplazo de 1937, quede movilizado en el cometido que hoy tiene asignado, dependiente del Ministerio de Estado, por ser insustituible en el mismo, no reclamándosele devengo alguno por el Ministerio de Defensa Nacional.

Si el mencionado individuo cesara en el cometido que hoy aconseja otorgarle tal beneficio, deberá presentarse en el C. R. M. I. número 1 (Madrid), inmediatamente, para ser destinado a Cuerpo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 23 de Diciembre, 1937.

PRIETO

Señor...

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto de 21 de Octubre último ("Diario Oficial" núm. 256), he resuelto que el funcionario del servicio meteorológico de la cumbre del Montseny don Jaime Bordas Bley, comprendido en los reemplazos movilizados, quede movilizado en el cometido que hoy tiene asignado, por ser insustituible en el mismo, no reclamándosele devengo alguno por el Ministerio de Defensa Nacional.

Si el mencionado funcionario cesara en el cometido que hoy aconseja otorgarle tal beneficio, deberá presentarse inmediatamente en el C. R. M. I., de Barcelona, para ser destinado a Cuerpo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 23 de Diciembre, 1937.

PRJETO

Señor...

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

ORDENES

Las Ordenes ministeriales insertas en la GACETA, fecha 27 de Diciembre de 1937, página 1450, bajo la rúbrica de Ministerio de Hacienda y Economía, parte inferior de la primera columna y medio de la columna del centro, que aparecen firmadas por delegación con el nombre del titular de la Subsecretaría, don Demetrio D. de Torres, deben considerarse rectificadas en el sentido de que lo fueron por don Trifón Gómez San José, que ostentaba la delegación de firma en la citada fecha y que efectivamente autorizó las dos disposiciones a que se refiere esta rectificación.

Lo que se hace constar a los efectos legales oportunos.

Barcelona, 23 de Diciembre, 1937.

P. D.,

DEMETRIO D. DE TORRES

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de la Intervención Central del Plomo, y visto el informe favorable de la Comisión Asesora de Intervención e Incautación de Industrias,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo que sigue:

Primero. Que se acuerde la intervención provisional de las minas San Lorenzo, Artesiana, Constanca y Revolución, que explota la Colectividad Minera, U. G. T.-C. N. T., de La Unión.

Segundo. Que se nombre Delegado interventor de las citadas minas al Ingeniero de Minas don Domingo Morales López, que actuará de acuerdo con las "Normas sobre Intervención e Incautación de la Industria Minera y Minerio-Metalúrgica", establecidas por Orden ministerial de 24 de Agosto de 1937 (GACETA del 29).

Tercero. Que dicho Delegado interventor, además de la misión que como tal le corresponde, se ocupe especialmente de la relacionada con

la inversión y reintegro del anticipo de 150.000 pesetas, que fué concedido a estas minas por la Junta Nacional contra el Paro.

Barcelona, 27 de Diciembre, 1937.

P. D.,

DEMETRIO D. DE TORRES

Ilmo. Sr. Director general de Minas.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de la Intervención Central del Plomo, y visto el informe favorable de la Comisión Asesora de Intervención e Incautación de Industrias,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Que se amplíe la intervención provisional, acordada por Orden ministerial de 7 de Octubre de 1937, de la mina Segundo Pensamiento, del término de Cartagena, a las minas colindantes: Montaña y sus demasías, Jenara y sus demasías, Amalia, Virgen del Carmen número 1002, Virgen del Carmen, Rebusca, Humboldt y sus demasías y Lolita, sitas en el paraje denominado "Peña del Aguila", del término de Cartagena.

Segundo. Que se proceda a la constitución de un grupo minero con estas minas y la Segundo Pensamiento, al que se designará con el nombre de "Grupo Minero de la Peña del Aguila".

Tercero. Que por el Delegado interventor de Segundo Pensamiento, que lo será de todo el Grupo, se proceda a realizar el estudio completo de la explotación del mismo, formulado en el plazo de un mes el oportuno proyecto y presupuesto.

Barcelona, 27 de Diciembre, 1937.

P. D.,

DEMETRIO D. DE TORRES

Ilmo. Sr. Director general de Minas

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de 14 de Diciembre de 1937, de la Intervención Central del Plomo, y de conformidad con el informe de la Comisión Asesora de Intervención e Incautación de Industrias,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo que sigue:

Primero. Que se acuerde la intervención provisional del Grupo minero Siles, sito en el término de Linares, y constituido por las concesiones La Carlota, Demasia a La Carlota, La Mejor I y II y sus dos demasías, La Galena III, La Galena IV, La Rica I y II y San Antonio I y II, propiedad de la Compañía Stalberg y Westfalia y hoy en estado de abandono.

Segundo. Que se nombre Delegado interventor del Grupo minero Siles al Ingeniero de Minas don Luis Arrojo y Cea, que realizará un estudio técnico y económico del Grupo en cuestión y establecerá, en consecuencia, el proyecto de explotación del mismo. Para la realización de su misión se le fija el plazo de un mes.

Barcelona, 27 de Diciembre, 1937.

P. D.,

DEMETRIO D. DE TORRES

Ilmo. Sr. Director general de Minas.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas por el apartado d) del artículo 3.º del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 27 de Septiembre último,

Vengo en acordar la separación definitiva del servicio, por abandono de destino, de doña Teresa Romero García, Contador auxiliar de tercera clase, con categoría de Oficial de segunda del Cuerpo auxiliar de Contabilidad, nombrado por Orden ministerial de 26 de Octubre último para la Intervención de la Ordenación de Pagos del Ministerio de Comunicaciones, Transportes y Obras públicas, sin perjuicio de la justificación que en su día pueda aportar, a los efectos de su rehabilitación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 26 de Diciembre, 1937.

P. D.,

ADOLFO SISTO

Señor Interventor general de la Administración del Estado.

Ilmo. Sr.: Transcurrido con exceso el plazo a que se refiere la Orden de 7 de Julio último, sin que don Ricardo Díaz-Merry Iñiguez, Contador auxiliar de primera clase, con categoría de Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo auxiliar de Contabilidad, perteneciente a la plantilla de la Intervención general de la Administración del Estado, se haya incorporado a su destino en la Intervención de Hacienda de la provincia de Ciudad Real, para el que fué nombrado por Orden ministerial de fecha 2 de Octubre próximo pasado,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le confiere el apartado d) del artículo 3.º del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 27 de Septiembre de 1936, ha tenido a bien acordar la separación definitiva del servicio de don Ricardo Díaz-Merry Iñiguez, Contador auxiliar de primera clase, con

categoría de Jefe de Negociado de tercera del Cuerpo auxiliar de Contabilidad, como comprendido en la Orden citada.

Barcelona, 26 de Diciembre, 1937.

P. D.,
ADOLFO SISTO

Señor Interventor general de la Administración del Estado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto disponer, como ampliación a la Orden ministerial de fecha 25 del corriente, publicada en la GACETA DE LA REPUBLICA, núm. 363, de 29 del propio mes, que el Delegado general que se designa por el Director general de Carabineros, para desempeñar el cargo de Jefe del Negociado de Delegados que se crea por la propia disposición, tenga la categoría administrativa de Teniente coronel, y las consideraciones de su empleo, para el percibo de emolumentos, reconocidos en presupuesto a los de aquella categoría.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 29 de Diciembre, 1937.

P. D.,
F. MENDEZ ASPE

Señor ...

Excmo. Sr.: Para regularizar cuanto se relaciona con la recluta de personal de tropa con destino a los servicios de Carabineros, facilitando la misma,

Este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

Artículo 1.º El reclutamiento de personal de tropa para el Instituto de Carabineros se efectuará con sujeción a lo establecido en la Orden de 25 de Febrero último (GACETA número 58), debiendo remitirse las instancias a uno de los Centros de Recluta que se establecen y que radicarán en Barcelona, Valencia y Murcia, respectivamente.

Art. 2.º Será Jefe de cada Centro un Capitán del Instituto de los que por su edad o condiciones físicas son sólo aptos para servicios ordinarios del mismo.

Dicho Capitán tendrá a sus órdenes a un Teniente de las mismas circunstancias; un Oficial médico, un Sargento tallador, un ciclista o motorista y el personal de escribientes y ordenanzas que se estime indispensable, según la importancia y movimiento del respectivo Centro.

Art. 3.º Los tres Centros estarán subordinados al Subnegociado de Reclutamiento de la Dirección general de Carabineros.

El Jefe de dicho Subnegociado será director e inspector de las actividades de dichos Centros, a los que dará las instrucciones precisas para

el normal desenvolvimiento de la misión que tienen encomendada.

Art. 4.º La edad para el ingreso en el Instituto de Carabineros, fijada actualmente entre los dieciocho y treinta y cinco años, se ampliará hasta los cuarenta.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

P. D.,
F. MENDEZ ASPE

Señor ...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES

Ilmo. Sr.: El digno comportamiento demostrado durante las operaciones realizadas últimamente en el frente de Teruel, por el Comandante del disuelto Instituto de la Guardia Nacional Republicana, don Juan Ibarrola Orueta, le ha hecho acreedor a una merecida recompensa, por lo que, previa propuesta del excelentísimo señor Ministro de Defensa Nacional,

Vengo en promoverle al empleo de Teniente Coronel, por méritos de guerra, con antigüedad del día 24 del actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 27 de Diciembre, 1937.

J. ZUGAZAGOITIA

Ilmo. Sr. Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro forzoso en 22 de Noviembre del año anterior el Guardia primero del disuelto Instituto de la Guardia Nacional Republicana, don Juan Coll Riera, perteneciente a la Comandancia de Baleares y destacado en Mahón,

Este Ministerio, de conformidad con lo que preceptúa la Orden del mismo Departamento de 2 del actual (GACETA núm. 276), ha resuelto concederle el retiro para Mahón, causando baja en dicho Instituto, por fin del mes de Octubre próximo pasado, debiendo formalizarse la correspondiente propuesta, para que por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas le sea hecho el señalamiento de los haberes pasivos que por sus años de servicios le correspondan.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 20 de Diciembre, 1937.

P. D.,
R. MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en uso de sus atribuciones, ha tenido a bien dejar sin efecto la baja en el Cuerpo de Seguridad, de la plantilla de Madrid, decretada en 4 de Octubre último, por desafecto al régimen, del personal que se relaciona, en vista de los favorables informes emitidos por los Jefes de su unidad, a que pertenecían los interesados, sin perjuicio de la resolución que recaiga en la información que se instruya.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 24 de Diciembre, 1937.

P. D.,
R. MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Relación que se cita

Teniente coronel, por méritos de Don Pedro Fernández Sánchez.
Don Enrique Márquez de Prado

Excmo. Sr.: Declarado inútil para el servicio de las armas, por el Tribunal Médico militar correspondiente, el Guardia segundo del primer Tercio, Dionisio del Rey Beato, de la disuelta Guardia Nacional Republicana,

Este Ministerio ha resuelto cause baja en dicho Instituto, por fin del mes actual, debiendo formalizarse la correspondiente propuesta de retiro, para que, por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas le sea hecho el señalamiento de los haberes pasivos que le correspondan.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 28 de Diciembre, 1937.

P. D.,
R. MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder a los Oficiales de la disuelta Guardia Nacional Republicana, comprendidos en la siguiente relación, que principia con don Juan Espinazo Almoguera y termina con don Inocente Arranz Llorente, el premio de efectividad que a cada uno se le señala, por reunir las condiciones que determina la Ley de 8 de Julio de 1921 (C. L. número 256), Ordenes del Ministerio de la Guerra de 22 de Noviembre de 1926, 24 de Junio de 1928 y 22 de Noviembre de 1929 (CC. LL. números 405 y 253 y D. O. número 216), y Ordenes del Ministerio de la Gobernación de 29 y 19 de Octubre de 1935 y 1936 (GACETAS números 304 y 294).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 23 de Diciembre, 1937.

P. D.,

R. MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Relación que se cita

De 1.100 pesetas por llevar once años de Oficial:

Teniente

Don Juan Espinazo Almoguera, a partir de 1.º de Agosto de 1937.

De 500 pesetas, por llevar veinticinco años de servicio con abonos:

Tenientes

Don José Plasencia Ortiz, a partir de 1.º de Junio de 1937.

Don Eduardo Diz Evangelista, a partir de 1.º de Junio de 1937.

Don Ramón Fontanet Franquet, a partir de la misma fecha.

Don Julián Amela Fabregat, a partir de la misma fecha.

Don Miguel Rivillo Álvarez, a partir de la misma fecha.

Don Eusebio Gómez Soler, a partir de la misma fecha.

Don Fidel Pérez Montejano, a partir de la misma fecha.

Don Pablo Díaz Martín, a partir de la misma fecha.

Don Manuel González Verdú, a partir de la misma fecha.

Don Eleuterio Echevarría Echevarría, a partir de 1.º de Septiembre de 1937.

Don Miguel Padilla Jiménez, a partir de la misma fecha.

Don Hermenegildo Carrión Martí, a partir de 1.º de Octubre de 1937.

Don Ceferino Díez Sanz, a partir de la misma fecha.

Don Ramón Martínez Perea, a partir de la misma fecha.

Don Pedro Serradiga Fernández, a partir de la misma fecha.

Don Antonio López Cano, a partir de la misma fecha.

Don Fructuoso Ranera Barbacid, a partir de la misma fecha.

Don Francisco Rubio Tortoda, a partir de la misma fecha.

Don Antonio Gómez Civera, a partir de la misma fecha.

Don Enrique García Torres, a partir de la misma fecha.

Don Pedro Gofil Osácar, a partir de la misma fecha.

Don Rafael Ramón Martínez, a partir de la misma fecha.

Don Anatolio Carrero Arroyo, a partir de la misma fecha.

Don Vicente Rodríguez García, a partir de la misma fecha.

Don Juan Gregori Porcar, a partir de la misma fecha.

Don Julián Mena León, a partir de la misma fecha.

Don Gregorio Rodríguez Cid, a partir de la misma fecha.

Don Ramón Sáez Alonso, a partir de la misma fecha.

Don Eugenio Ruiz Quesada, a partir de la misma fecha.

Don Francisco Alcubilla Martínez, a partir de la misma fecha.

Don Isidro Román Galán, a partir de la misma fecha.

Don Rafael Ramírez Serrano, a partir de la misma fecha.

Don Gregorio García Pardos, a partir de la misma fecha.

Don Pablo González Cid, a partir de 1.º de Octubre de 1937.

Don Pedro Bote Moriano, a partir de la misma fecha.

Don Marcial Castellano Castellanos, a partir de la misma fecha.

Don José Pérez Zapatero, a partir de la misma fecha.

Don Ezequiel Soler Tolosa, a partir de la misma fecha.

Don Bernardo Cosin Asensio, a partir de la misma fecha.

Don Adolfo Martín Pérez, a partir de la misma fecha.

Don Amado Humbrias Falomero, a partir de la misma fecha.

Don Rafael Bracero García, a partir de la misma fecha.

Don Blas Campos Lillo, a partir de la misma fecha.

Don Ladislao Arribas Vega, a partir de la misma fecha.

Don Felipe Hernández Herrera, a partir de la misma fecha.

Don José Sánchez Hernández, a partir de la misma fecha.

Don Fernando Santamaría Expósito, a partir de la misma fecha.

Don Vicente Benito García, a partir de la misma fecha.

Don Rafael Abad de la Vega, a partir de la misma fecha.

Don Eduardo Velasco Aparicio, a partir de la misma fecha.

Don Francisco Martín Muñoz, a partir de la misma fecha.

Don Francisco Moreno Garrido, a partir de la misma fecha.

Don Pascual Moliner Malléns, a partir de la misma fecha.

Don Antonio Escuder Ferreres, a partir de la misma fecha.

Don Jacobo Vagace Pacheco, a partir de la misma fecha.

Don Salustiano Martínez Baquedano, a partir de la misma fecha.

Don Pascual Tanarro García, a partir de la misma fecha.

Don Cándido Gómez López, a partir de la misma fecha.

Don Francisco Murugarren García, a partir de la misma fecha.

Don Juan Ballesteros Merino, a partir de la misma fecha.

Don Saturnino Santos Avelino, a partir de la misma fecha.

Don Joaquín Más Meseguer, a partir de la misma fecha.

Don Salvador García Gómez, a partir de la misma fecha.

Don Gerardo Hernández González, a partir de la misma fecha.

Don Vicente Cucala Muñoz, a partir de la misma fecha.

Don Victoriano García López, a partir de 1.º de Octubre de 1937.

Don Juan Betoret Ahís, a partir de la misma fecha.

Don Saturnino Romero Gomáriz, a partir de la misma fecha.

Don Miguel Vicéns Moles, a partir de la misma fecha.

Don Joaquín Niños Egidio, a partir de la misma fecha.

Don Diego García Romero, a partir de la misma fecha.

Don Luciano Guerra Flores, a partir de la misma fecha.

Don Juan Martorell Fuster, a partir de la misma fecha.

Don Pascual Bleda Herrero, a partir de la misma fecha.

Don Mariano Duro Asperilla, a partir de 1.º de Noviembre de 1937.

Don Miguel Martí Domínguez, a partir de 1.º de Diciembre de 1937.

De 1.000 pesetas, por llevar treinta años de servicios:

Tenientes

Don Domingo Galiana López, a partir de 1.º de Junio de 1937.

Don Gabriel Callejón Ación, a partir de 1.º de Octubre de 1937.

Don Adelaido Jimeno Márquez, a partir de la misma fecha.

Don José Márquez Albero, a partir de la misma fecha.

Don Cástor Palacios Noguerol, a partir de la misma fecha.

Don Baudilio Martín Martínez, a partir de la misma fecha.

Don Virgilio Cossio Rodríguez, a partir de 1.º de Junio de 1937.

Don Juan Vadell Adrover, a partir de la misma fecha.

Don José Ramos Astorga, a partir de la misma fecha.

De 1.100 pesetas, por llevar treinta y un años de servicios:

Tenientes

Don Antonio Visus Montori, a partir de 1.º de Febrero de 1937.

Don Victoriano Carballedo Ferreres, a partir de 1.º de Junio de 1937.

Don Pedro Castells Ibáñez, a partir de 1.º de Octubre de 1937.

Don Amando Uralde Imaz, a partir de 1.º de Octubre de 1937.

Don Fernando Caudet Antoñanza, a partir de 1.º de Diciembre de 1937.

De 1.200 pesetas, por llevar treinta y dos años de servicios:

Tenientes

Don Casimiro Ocio Fernández, a partir de 1.º de Junio de 1937.

Don Eleuterio Madarro Alonso, a partir de la misma fecha.

Don Miguel Plá Bericad, a partir de 1.º de Octubre de 1937.

Don Pablo Liadó Roig, a partir de la misma fecha.

Don Francisco Cañedillas Jiménez, a partir de la misma fecha.

Don Santiago Olalla Lucas, a partir de la misma fecha.

Don Pablo Peralta Pintor, a partir de la misma fecha.

De 1.300 pesetas, por llevar treinta y tres años de servicios:

Tenientes

Don César Sánchez Turpin, a partir de 1.º de Junio de 1937.

Don Matías Bermejo Arias, a partir de 1.º de Octubre de 1937.

Don Vicente Almiñana Maestro, a partir de la misma fecha.

De 1.400 pesetas, por llevar treinta y cuatro años de servicio:

Tenientes

Don César Sánchez Turin, a partir de 1.º de Septiembre de 1937.

Don Nicolás Martínez Elvira, a partir de 1.º de Octubre de 1937.

Don Jesús Aguado Cuadrillero, a partir de 1.º de Octubre de 1937.

Don Hermeñegildo Terceño Puertas, a partir de la misma fecha.

De 1.600 pesetas, por llevar treinta y seis años de servicios:

Teniente

Don Inocente Arranaz Llorente, a partir de 1.º de Octubre de 1937.

Barcelona, 23 de Diciembre, 1937.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder a los Oficiales de la extinguida Guardia Nacional Republicana, comprendidos en la siguiente relación, que principia con don Julio Fernández Arnáiz, y termina con don Víctor Arroyo Barga, el premio de efectividad que a cada uno se le señala, por reunir las condiciones que determina la ley de 8 de Julio de 1921 (C. L. número 255), Ordenes del Ministerio de la Guerra, de 22 de Noviembre de 1926, 24 de Junio de 1928 y 22 de Noviembre de 1929 (CC. LL. números 405 y 253, y D. O. número 216), y Ordenes del Ministerio de la Gobernación, de 29 y 19 de Octubre de 1935 y 1936 (GACETA números 304 y 294).

Lo digo a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 27 de Diciembre, 1937.

P. D.,

R. MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Relación que se cita

De 500 pesetas, por llevar 25 años de servicios, con abonos.

Tenientes

Don Julio Fernández Arnáiz, a partir de 1.º de Octubre de 1937.

Don Juan Cruz Doña, a partir de la misma fecha.

Don Enrique Cano Olalla, a partir de la misma fecha.

Don Juan García Martín, a partir de la misma fecha.

Don Pablo Redondo Martín, a partir de la misma fecha.

Don Mariano Raaz Iglesias, a partir de 1.º de Enero de 1938.

Don Victoriano Fernández González, a partir de la misma fecha.

Don Antonio Díaz Rodríguez, a partir de la misma fecha.

Don Restituto Castilla González, a partir de la misma fecha.

De 1.000 pesetas, por llevar 30 años de servicios:

Tenientes

Don José Vázquez Fresneda, a partir de 1.º de Julio de 1937.

Don Mónico Auñón Coronado, a partir de 1.º de Diciembre de 1937.

Don Tomás Martínez Maturana y González de Gamoneda, a partir de 1.º de Enero de 1938.

Don Blas Campos Lillo, a partir de la misma fecha.

De 1.100 pesetas, por llevar 31 años de servicios:

Teniente

Don Apolinar Sánchez Alonso, a partir de 1.º de Octubre de 1937.

De 1.200 pesetas, por llevar 32 años de servicios.

Tenientes

Don Moisés Redondo Pérez, a partir de 1.º de Enero de 1937.

Don Arturo García Díaz, a partir de 1.º de Octubre de 1937.

Don Francisco Alcubilla Martínez, a partir de 1.º de Enero de 1938.

De 1.500 pesetas, por llevar 35 años de servicios:

Teniente

Don Jesús Aguado Cuadrillero, a partir de 1.º de Enero de 1938.

De 1.700 pesetas, por llevar 37 años de servicios:

Teniente

Don Víctor Arroyo Barga, a partir de 1.º de Enero de 1938.

Excmos. Sres.: Con motivo de la designación de Consejeros municipales, se ha venido observando que los diferentes partidos políticos y organizaciones sindicales, sustituyen a sus representantes en estos Consejos, sin tener en cuenta, ni para

las separaciones ni para nuevos nombramientos, los preceptos vigentes; las condiciones mínimas de capacidad que necesariamente han de reunir quienes sean designados para esos cargos y la necesidad, asimismo, de un tiempo mínimo de continuidad en el mismo.

Ha de ir ello, lógicamente, en desprestigio de la función y en perjuicio de la administración de los intereses comunales, cuya guarda exige un conocimiento de los problemas económicos que no se puede lograr cuando se está sujeto a mudanzas, en la génesis de las cuales hay, por lo general, influencias enteramente al margen de la Administración municipal.

Por lo tanto, velando por el cumplimiento de las disposiciones en vigor y por los intereses generales,

Este Ministerio ha acordado:

Primero. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de creación de los Consejos municipales de 4 de Enero de 1937, para el nombramiento de Consejeros municipales, se tendrá en cuenta lo dispuesto en los artículos 44 al 50, ambos inclusive, de la vigente Ley Municipal de 31 de Octubre de 1935 y demás disposiciones concordantes, sobre las condiciones que determinan la capacidad de los designados.

Segundo. Los Consejeros municipales que se hallen desempeñando el cargo en la actualidad y no reúnan las condiciones apuntadas, cesarán en los mismos, y las Organizaciones a quienes representaban procederán a nueva designación legal, dentro del plazo de ocho días a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en la GACETA DE LA REPUBLICA.

Tercero. En lo sucesivo, cuando se produzca una de estas vacantes o se acuerde la sustitución de alguno de los Consejeros por la Organización política o sindical que le había designado, se dirigirá ésta, de oficio, al Gobernador civil de la provincia, comunicándole la causa de la vacante o las razones que motivan la sustitución y, a su vista, dicha Autoridad provincial acordará la conveniencia o no de la nueva designación.

Lo digo a V. E. para su exacto cumplimiento e inserción en el Boletín Oficial de la provincia respectiva.

Barcelona, 30 de Diciembre, 1937.

P. D.,

JUAN RUIZ

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias leales, Gobernador general de Aragón y Delegado del Gobierno en Mahón.

ADMINISTRACION
CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA
Y ECONOMIA

Centro Oficial de Contratación de
Moneda

Cambios a partir del día 26 de
Noviembre de 1937

	Compra	Venta
Franco francés:	56'50	57'50
Líbra esterlina:	82'—	85'—
Dólar:	16'41	17'03
Lira:	67'50	69'50
Franco suizo:	379'60	393'70
Reichsmark:	6'62	6'87
Belga:	279'20	289'50
Florín:	9'12	9'40
Escudo:	—	—
Coronas checoslov.	51'50	53'50

Compra Venta

Coronas danesas:	3'65	3'80
Coronas noruegas:	3'—	3'00
Coronas suecas:	4'22	4'35
Pesos argentinos m/l.	4'81	4'95

AVISOS A LOS NAVEGANTES

Buque-Hidrógrafo "Totiño", de la
Flota Republicana

GRUPO 23

Avisos del número 402 al 422

Advertencia. — Las demoras son verdaderas, contadas desde 0° a 360° a partir del N., en el sentido del movimiento de las agujas de un reloj. Las relativas a luces, incluso sus sectores de iluminación y de peligro se dan desde el mar, es decir, desde el buque; las demás desde el

punto de referencia. Las longitudes se refieren al meridiano de Greenwich. Los alcances de las luces corresponden a tiempo claro ordinario. Las profundidades se refieren a la bajamar de sicigias equinocciales. Las altitudes se refieren al nivel medio del mar.

Al recibirse los Avisos, corrijáanse los Planos, Cartas, Derroteros y Libro de Faros.

A bordo, Cartagena, 15 de Diciembre de 1937.—El Jefe del Servicio, Federico Aznar.

Se ruega a los navegantes, Autoridades de Marina, Jefes de Obras de Puertos y de Señales Marítimas, informen inmediatamente a este Servicio Hidrográfico de cualquier corrección que deba afectar a sus publicaciones, de cuantos peligros para la navegación tengan noticia y de los proyectos de instalación, alteración o supresión de cualquier obra o señal marítima.

Grupo número 23.—15 de Diciembre de 1937. — I N D I C E

Aviso	Grupo	Costa	Localidad	Información
ESPAÑA. — Mar Mediterráneo				
402 (T)	23	E.	Castellón.	Boyas de naufragio.
493 (T)	23	E.		Campo de minas.
INGLATERRA. — Mar Mediterráneo				
404	23		Isla de Chipre.	Luz modificada temporalmente.
FRANCIA. — Golfo de Vizcaya				
405 (T)	23	W.	Ile de Sein.	Radiofaro modific. temporalmente.
406	23	W.	Lorient.	Luz modificada.
407	23	W.	Peñasco d'Antioche.	Señal de bruma.
Mar Mediterráneo				
408	23	S.	Carro.	Boya luminosa modificada.
409	23	S.	Marsella (proximidades).	Boya luminosa modificada.
410 (T)	23	S.	Marsella.	Boya luminosa provisional nueva.
411 (T)	23	S.		Estaciones Radiogoniométricas.
412	23	S.	Rada d'Hyères.	Boyas luminosas.
ITALIA, CERDEÑA. — Mar Mediterráneo				
413 (T)	23		Cap. Sandalo.	Luz modificada temporalmente.
GRECIA. — Mar Mediterráneo				
414	23			Zonas prohibidas a la navegación
RUMANIA. — Mar Negro				
415 (T)	23		Sulina.	Prescripciones.
TURQUIA. — Estrecho de los Dardanelos				
416	23		Cercanías de Khelia.	Naufragio.
AFRICA, TRIPOLI. — Mar Mediterráneo Oriental				
417 (T)	23	N.	Libia.	Practicaje.
TUNEZ. — Mar Mediterráneo				
418	23	N.	Banco de Esquerquis.	Boyas de amarre retiradas.
419	23	N.	Sfax.	Faro modificado.
420	23	N.	La S' rira.	Faro modificado.
421	23	N.	Ras Enghela.	Faro modificado.
ARGELIA. — Mar Mediterráneo				
422	23	N.	Cape Rose.	Zona prohibida.

Número 402 (T)

*Mar Mediterráneo, España**Costa E.*

Castellón.—Boyas de naufragio.

(Delegación Marítima).

Aviso anterior: 389.

Detalles: Han sido fondeadas dos boyas de color reglamentario, a 75 metros de la proa y popa del velero naufragado "Cala Engosaura".

(Aviso número 402 (T), 15 de Diciembre de 1937).

Cartas afectadas: 836, 118 A y 66 B.—Plano del puerto: 796.

Número 403 (T)

*Mar Mediterráneo, España**Costa E.*

Campos de minas.

(Avurnave).

Detalles: Se supone la existencia de un campo de minas en las cercanías de Calpe, y otro entre Barcelona y Badalona.

(Aviso número 403 (T), 15 de Diciembre de 1937).

Cartas temporalmente afectadas: 833, 118 A, 69 B, 873, 119 A y 158 A.

Número 404

Mar Mediterráneo, Inglaterra

Isla de Chipre.—Luz modificada temporalmente.

(Avis aux Navigateurs núm. 2903 T, París, 1937).

Nombre y situación: Kerynia.

35° 20' N. y 33° 20' E. (aproximada).

Alcance provisional: 3 millas.

(Aviso número 404, 15 de Diciembre de 1937).

Carta francesa, temporalmente afectada: 2057.—Phares 258 D, número 2339.

Número 405 (T)

*Golfo de Vizcaya, Francia**Costa W.*

Ile de Sein.—Radiofaro modificado temporalmente.

(Avis aux Navigateurs núm. 2664 P, París, 1937).

Fecha: Próximamente. Un aviso ulterior será publicado.

Situación: En el Faro.

43° 02' 6 N. y 4° 52' 1 W. (aproximada).

Detalles: La duración de las emisiones y el ritmo de la radioseñal serán modificadas temporalmente, como se indica más adelante, con el fin de ver si las emisiones de una duración de un minuto son preferibles a las emisiones más largas que ocasionan frecuentemente perturbaciones.

Radioseñal.—Emisión, 1 min. Período, 6 min.

2 letras Z (— —) 5 seg.

4 trazos, 40 seg.

2 letras Z, 5 seg.; silencio, 10 seg.

Se desea que los navegantes hagan conocer su opinión sobre este punto al señor Ingeniero Jefe del Servicio Central de Faros y balizas, 43 Avenida del Presidente Wilson, París.

(Aviso número 405 (T), 15 de Diciembre de 1937).

Carta francesa, temporalmente afectada: 5252.—Phares 251 C, número 775.—Radiosignaux.

*Golfo de Vizcaya, Francia**Costa W.*

Lorient.—Luz modificada.

(Avis aux Navigateurs núm. 2738 P, París, 1937).

Fecha: Próxima.—Un aviso ulterior será publicado.

Nombre y situación: Enfilación del paso del W. Luz posterior, Kerbel.

47° 42' 5 N. y 3° 20' 3 W. (aproximada).

Nuevo carácter: Blanca, giratorio, 5 ocultaciones, período 12 seg. (Luz, 4,5 seg.; ocultación, 1,5 seg.; luz, 1,5 seg.; ocultación, 1,5 seg.; luz, 1,5 seg.; ocultación, 1,5 seg.).

Detalles: Hasta su modificación la luz es fija, blanca.

(Aviso número 406, 15 de Diciembre de 1937).

Cartas francesas afectadas: 4981, 5479 y 5560.—Phares 251 C, número 827.

Número 407

*Golfo de Vizcaya, Francia**Costa W.*

Peñasco D'Antioche. — Señal de bruma.

(Avis aux Navigateurs núm. 2739, París, 1937).

Situación: 46° 04' N. y 1° 23' 7 W. (aproximada).

Señal de bruma: Cañón de acetileno, un golpe todos los 30 segundos.

Detalles: Esta señal está en servicio y está dado el aviso a título definitivo.

(Aviso número 407, 15 de Diciembre de 1937).

Carta francesa afectada: 160. — Phares 251 C, número 1020.

Número 408

*Mar Mediterráneo, Francia**Costa S.*

Carro. — Boya luminosa modificada.

(Avis aux Navigateurs núm. 2743, París, 1937).

Nombre y situación: Boya de Ragues de Carro.

43° 19' 4 N. y 5° 01' 8 E. (aproximada).

Detalles: Esta boya está dotada de un castillete de dos conos a base común, negra.

(Aviso número 408, 15 de Diciembre de 1937).

Carta francesa afectada: 2474. — Phares 258 D, número 252.— Instructions 360, página 96.

Número 409

*Mar Mediterráneo, Francia**Costa S.*

Marsella (proximidades). — Boya luminosa modificada.

(Avis aux Navigateurs núm. 2744, París, 1937).

Nombre y situación: Boya de Mourrepiane.

43° 21' 1 N. y 5° 19' 5 E. (aproximada).

Detalles: Esta boya está dotada de un castillete cilíndrico negro.

(Aviso número 409, 15 de Diciembre de 1937).

Carta francesa afectada: 5193. — Phares 258 D, número 257.— Instructions 360, página 107.

Número 410 (T)

*Mar Mediterráneo, Francia**Costa S.*

Marsella. — Boya luminosa provisional nueva.

(Avis aux Navigateurs núm. 2684 P, París, 1937).

Fecha: Próximamente.—Un aviso ulterior será publicado.

Nombre y situación: Boya de los trabajos en construcción de dique de los "Catalans". — Entrada del puerto.

Carácter: Fija verde.

Descripción: Boya roja con castillete cilíndrico.

Detalles: Esta boya balizará la extremidad W. del canto en construcción del dique.

(Aviso número 410 (T), 15 de Diciembre de 1937).

Cartas francesas, afectadas temporalmente: 5193, 5192 y 5190. — Phares 258 D, número 272 e. — Instructions 360, página 119.

Número 411 (T)

*Mar Mediterráneo, Francia**Costa S.*

Estaciones Radiogoniométricas. (Avis aux Navigateurs núm. 2740 T, París, 1937).

Nombres y situación:

a) Agde 43° 17' 3 N. y 3° 31' 3 E. (aproximada).

b) Cepet 43° 04' 2 N. y 5° 56' 8 E. (aproximada).

Detalles: El servicio de estas dos estaciones está suspendido entre las 23 h. y 5 h. T. C. G.

(Aviso número 411 (T), 15 de Diciembre de 1937)

Cartas francesas, temporalmente

afectadas: 5098, 5175, 5477, 5325 y 1157.—Instructions 360, páginas 88 y 129.—Radiosignaux, primer volumen, números 22 y 24.

Número 412

*Mar Mediterráneo, Francia
Costa S.*

Rada d'Hyères.—Boyas luminosas. (Avis aux Navigateurs núm. 2824. París, 1937).

306 e. Situación: 43° 02' 8 N. y 6° 12' 3 E. (aproximada).

Carácter: Verde giratorio, dos oscilaciones; período 8 seg.—Descripción: Boya blanca y negra.

306 f. Situación: 43° 04' 5 N. y 6° 14' 3 E. (aproximada).

Carácter: fija roja.—Descripción: Boya negra.

(Aviso número 412, 15 de Diciembre de 1937).

Cartas francesas afectadas: 5151, 5329 y 5477. — Phares 258 D, números 306 e y 306 f.—Instructions 360, página 150.

Número 413 (T)

*Mar Mediterráneo, Italia, Cerdeña
Cap Sandalo. — Luz modificada temporalmente.*

(Avis aux Navigateurs núm. 2845 T, París, 1937).

Aviso anterior: 379 (T). — Anulado.

Situación: 39° 09' N. y 8° 13' E. (aproximada).

Carácter provisional: Giratorio relámpagos blancos; período, 20 segundos. — Alcance provisional: 14 millas.

Detalles: Este carácter provisional puede confundir esta luz con la de Mangiabarca.

(Aviso número 413 (T), 15 de Diciembre de 1937).

Cartas francesas, temporalmente afectadas: 5345 y 1123. — Phares 258 D, número 434.

Número 414

Mar Mediterráneo, Grecia

Zonas prohibidas a la navegación. (Avis aux Navigateurs núm. 2556, París, 1937).

Detalles: Las zonas siguientes están prohibidas a la navegación:

1.º a) Nombre y situación: Ile Cephalonie.

38° 05 N. y 20° 48 E. (aproximada).

Límites: Zona a una milla a lo largo de la costa, entre los Cabos Liakas y Kapri.

b) Nombre y situación de referencia: Golfo de Patras, Costa N.

38° 20 N. y 21° 05 E. (aproximada).

Límites: Zona a una milla a lo largo de la costa, a partir del punto de referencia, hasta la punta Bukari.

c) Nombre y situación: Golfo de Patras, Costa Sur.

37° 40' N. y 21° 18' E. (aproximada).

Límites: Zona de una milla a lo largo de la costa, desde Cap Katakolo a Agia Basiles.

2.º Nombre y situación de referencia: Isla de Crète, La Sude Baie de Kalivia.

35° 28' N. y 24° 15' E. (aproximada).

Límites: Zona a una milla a lo largo de la costa, desde el punto de referencia, hasta un punto situado a 2 millas al W. de la Punta La Sude.

3.º a) Nombre y situación: Ile d'Egine.

37° 46' N. y 23° 33' E. (aproximada).

Límites: Zona de una milla de lo largo, a partir de la bahía de Marathonia, a lo largo de las costas Sur y Este de la Ile, hasta un punto situado a 2 millas al W. de Cap Kursospilia, a excepción de la entrada de la bahía de Saint Marina.

b) Nombre y situación: Estrecho de Salamine.

37° 57' N. y 23° 35' E. (aproximada).

c) Nombre y situación: Ile Arside.

37° 42' N. y 23° 54' E. (aproximada).

Límites: Zona de una milla en las cercanías de dicha isla.

d) Nombre y situación: Ile Saint Georges.

37° 28' N. y 23° 56' E. (aproximada).

Límites: Zona de una milla de largo en las cercanías de dicha isla.

e) Nombre y situación: Ile Makronisi.

37° 43' N. y 24° 08' E. (aproximada).

Límites: Zona de una milla de largo en la Costa Este de la Isla, hasta una milla al Sur de la Punta Sur, y una milla al Norte de la punta Norte.

4.º a) Nombre y situación de referencia: Isla Skiatho.

39° 11' N. y 23° 27' E. (aproximada).

Límites: Zona de una milla de largo en la costa S. W. de la isla a partir del punto de referencia hasta la bahía de Platania.

b) Nombre y situación de referencia: Canal de Trikiri, Bahía Andriami.

39° 07' N. y 23° 15 E. (aproximada).

Límites: Zona de una milla de largo.

c) Nombre y situación de referencia: Canal Trikiri, Costa Sur.

39° 01 N. y 23° 09' E. (aproximada).

Límites: Zona de una milla de

largo en la costa, entre el punto de referencia de Pendiko Niri.

d) Nombre y situación: Golfo de Salónique, Costa W.

40° 22' N. y 22° 41' E. (aproximada).

Límites: Zona de una milla de largo en la costa, entre los puntos situados a 5 millas al Norte y al Sur del puente Atherida.

e) Nombre y situación: Golfo de Salónique, Costa E.

40° 22' N. y 22° 55' E. (aproximada).

Límites: Zona de una milla de largo en la costa, entre el Cap Kara y la Punta Smela.

f) Nombre y situación de referencia: Isla Thasos.

45° 45' N. y 24° 34' E. (aproximada).

Límites: Zona de una milla a lo largo de la costa, en el punto de referencia, hasta el E. de la punta Wellings.

(Aviso número 414, 15 de Diciembre de 1937).

Cartas francesas afectadas: 1456, 1457 y 4988.—Instructions 348, números 78, 90, 91, 127, 145, 148, 154, 156, 208, 211, 218 y 226.

Número 415 (T)

Mar Negro, Rumania.

Sulina.—Prescripciones.

(Avis aux Navigateurs núm. 2852 T, París, 1937).

Situación: 45° 10 N. y 9° 44' E. (aproximada).

Detalles: La entrada y la salida de los buques está prohibida de 7 horas a 12 h. los días de los trabajos de prolongación de la escollera del canal. Una bandera azul izada en un pontón indica que el canal está cerrado a la navegación; los buques que se presentasen para entrar y salir durante las horas de cierre del canal deberán entenderse con el práctico, que les dará las indicaciones necesarias.

(Aviso número 415 (T), 15 de Diciembre de 1937).

Cartas temporalmente afectadas: 1 y 229.—Carta francesa temporalmente afectada: 3654.—Instructions 357, página 71.

Número 416

*Estrecho de los Dardanelos
Turquía*

Cercanías de Khelia.—Naufragio. (Avis aux Navigateurs núm. 2557, París, 1937).

Aviso anterior 359, anulado.

Situación: 40° 12' 3 N. y 26° 3 E. (aproximada).

Detalles: El naufragio del "Capo-pino", cuyo mástil del trinquete y una parte del puente está sumergida aproximadamente en el punto indicado.

(Aviso número 416, 15 de Diciembre de 1937).

Cartas francesas afectadas: 3924 (22), 3978 (36), 3989 (18), 1490 (52) y 4280 (28).—Instrucciones 348, página 315.

Número 417 (T)

Mar Mediterráneo, Africa, Costa N.

Libia.—Trípoli.—Practicaje.

(Avis aux Navigateurs núm. 2853, París, 1937).

Situación: 32° 54' N. y 13° 11' E. (aproximada).

Detalles: El practicaaje es obligatorio a la entrada y salida del puerto, y para los movimientos en el mismo para todos los navíos de comercio y pasaje superiores a 50 toneladas.

(Aviso número 417 (T), 15 de Diciembre de 1937).

Carta francesa, temporalmente afectada: 1620. — Instrucciones 349, página 63.

Número 418

Mar Mediterráneo, Africa, Costa N.

Túnez.—Banco de Esquerquia. —

Boyas de amarre retiradas.

(Avis aux Navigateurs núm. 2536, París, 1937).

Aviso anterior 368 (T), anulado.

Situación: 37° 45' N. y 10° 47' E. (aproximada).

(Aviso número 418, 15 de Diciembre de 1937).

Instrucciones 360, página 310

Número 419

Mar Mediterráneo, Africa, Costa N.

Túnez Sfax.—Faro modificado.

(Avis aux Navigateurs núm. 2825, París, 1937).

Nombre y situación: Faro del puerto.

34° 43' 7 N. y 10° 46' 1 E. (aproximada).

Nueva descripción: Pilón sobre garita, parte inferior gris; parte superior, negra; banda intermedia, blanca.

(Aviso número 419, 15 de Diciembre de 1937).

Carta francesa afectada: 4238. — Phares 258 D, número 2573.

Número 420

Mar Mediterráneo, Africa, Costa N.

Túnez.—La S' rira.—Faro modificado.

(Avis aux Navigateurs núm. 2535, París, 1937).

Situación: 34° 17' 2 N. y 10° 05' 6 E. (aproximada).

Nueva descripción: Torre cuadrada blanca, cúspide negra en la casa.

(Aviso número 420, 15 de Diciembre de 1937).

Carta francesa afectada: 4103. — Phares 258 D, número 2575.

Número 421

Mar Mediterráneo, Africa, Costa N.

Túnez.—Ras Enghela.—Faro modificado.

(Avis aux Navigateurs núm. 2663, París, 1937).

Situación: 37° 20' 7 N. y 9° 44' 3 E. (aproximada).

Nueva descripción: Torre cuadrada blanca, base y parte superior negra, sobre casa blanca.

Detalles: El cambio de pintado está en curso.

(Aviso número 421, 15 de Diciembre de 1937).

Carta francesa afectada: 4314. — Phares 258 D, número 2500.

Número 422 (T)

Mar Mediterráneo, Africa, Costa N.

Argelia.—Cape Rose.—Zona prohibida.

(Avis aux Navigateurs núm. 2822 T, París, 1937).

Situación: 37° 57' N. y 8° 13' E. (aproximada).

Detalles: Toda circulación está prohibida en las aguas territoriales francesas, en las cercanías del naufragio del vapor español "Cabo Santo Tomé", al interior de la zona limitada: Al Sur por la costa. Al Norte por el paralelo que pasa a 0,5 millas de la punta más al Norte de Cap Rose; al Este, el meridiano trazado a una milla al W. de la luz de Cap Rose, y al Oeste el meridiano trazado a tres millas al Oeste del Faro de Cap Rose.

(Aviso número 422 (T), 15 de Diciembre de 1937).

Cartas francesas, temporalmente afectadas: 3024 y 3424. — Instrucciones 360, página 300.

ADMINISTRACION JUDICIAL

EDICTOS

Don Mariano Marqués Orteiga, Juez de Instrucción de la ciudad de Sueca y su Partido.

Por el presente edicto encargo a todas las Autoridades así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca y ocupación de cinco gallinas que en la noche del día once del actual le fueron sustraídas a Ignacio Casad Garrigós, de la casa de campo que posee en la partida del Brosquil, término municipal de Cullera, deteniendo igualmente a los autores del hecho y poniéndolo todo, en su caso, a disposición de este Juzgado.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyó con el número 81 de este año, sobre robo.

Dado en Sueca, veintiuno de Diciembre de mil novecientos treinta y siete,

El Juez de Instrucción, Mariano Marqués.

J. O.—2.121

Don Juan Francés Juan, Juez de Instrucción del Distrito del Sur de esta ciudad de Alicante;

Por el presente se cita, llama y emplaza a Joaquín Rueda Moreno, en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que, en el término de cinco días, siguientes al de la publicación del presente en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de ser oído en sumario que se sigue en este Juzgado bajo el número 195, de 1937, sobre estafa, previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Alicante a 21 de Diciembre de 1937.—El Juez de Instrucción, Juan Francés.—El Secretario (ilegible).

J. O.—2.126

Don Ramón Orozco Martín, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido;

Por el presente ruego a todas las autoridades civiles y militares para que procedan a la busca y captura de la procesada Josefa Montalbán Hernández, hija de Antonio y María, soltera, de veinticuatro años, natural de Alcudia, y vecina de Cartagena, siendo, al parecer, los verdaderos nombres de la procesada María Josefa Soledad Hernández Hernández, de veinticuatro años, natural de Alcudia, hija de Pilar Hernández Hernández, y vecina últimamente de Cartagena, la que de ser habida, se pondrá a disposición de este Juzgado, y en la cárcel de este partido, en méritos de la causa número 122, de 1937, sobre hurto.

Dado en Guádix a 11 de Diciembre de 1937. — El Juez de Instrucción, Ramón Orozco.—El Secretario, Ángel Sanz.

J. O.—2.127

Por el presente se hace saber: Que en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 36, de 1937, sobre lesiones y daños por choque del camión marca Chevrolet, matrícula de Castellón, número 3.123, con la motocicleta marca Royal, de 5 H. P., número del motor 6.109, conducida por Vicente Marcos Royo, Sargento del segundo Batallón de Enlace, hecho ocurrido el día 1.º de Septiembre de este año, en la carretera de Alcora, por providencia de hoy, se manda citar y llamar al nombrado Sargento Vicente Marcos Royo, o a la

persona que tenga en su poder la indicada motocicleta, para que la presente en este Juzgado o manifieste dónde se encuentra, dentro del término de ocho días, para ser tasados los daños producidos en la misma a consecuencia del accidente de autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho; y ofreciéndose el procedimiento en dicho sumario, con arreglo al art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, al que resulte ser dueño de la repetida motocicleta.

Lucena del Cid, 18 de Diciembre de 1937.—V.º V.º: El Juez del partido regente, Vicente Escrig.—El Secretario judicial, Rodrigo Guarch.

J. O.—2.128.

Don Aniceto Sánchez Martín, Interinamente Juez de Instrucción de esta ciudad de Alcázar de San Juan y su Partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades practiquen gestiones conducentes a averiguar quién sea el autor o autores de la sustracción a Eusebia Zarco Calceirrada, de 175 pesetas en billetes del Banco de España que guardaba en un saquito de tela azul con listas grises, hecho que se dice ocurrido en la mañana del 20 de los actuales, en el Comercio de esta ciudad Cooperativa Ferroviaria "La Equidad", así como a la recuperación de lo sustraído todo lo que caso ser habido será puesto a la inmediata disposición de este Juzgado por tenerlo así acordado en el sumario número 146, del corriente año por hurto.

Dado en Alcázar de San Juan, a 25 de Diciembre de 1937.—El Juez de Instrucción, Aniceto Sánchez.

J. O.—2.139.

Don Juan Francisco Aostri Salazar, Delegado del Juez de Instrucción del Juzgado Especial número 1.º del Tribunal Popular de Aragón.

Mediante el presente Edicto se hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109, de la Ley de Enjuiciamiento criminal, a todas las personas que se consideren perjudicadas por los hechos que fueron causa motivante del sumario que me hallo instruyendo, bajo el número 5 del corriente año, sobre "Contra la forma de Gobierno" "Adhesión a la rebelión militar", espionaje, tenencia ilícita de armas de fuego, robo y coacciones, contra José Navarro Ache, y otros miembros del Comité Revolucionario y de la Directiva de la Colectividad, que funcionaron en esta localidad de Tamarite, a raíz del movimiento fascista; pues así lo tengo acordado en providencia dictada en el día de hoy en el referido sumario.

Tamarite de Litera, 20 de Diciembre de 1937.—El Juez de Instrucción, Juan Francisco Aostri Salazar.
J. O.—2.143.

Don Luis Luna Ruiz, Juez de Instrucción de este Partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades así como civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y ocupación de un talonario de guías para la salida de aceites con los números 957 al 1.000 inclusive, deteniendo a cualquier persona portadora de los mismos, poniéndolos con el aceite que transporten a disposición de este Juzgado, cuyo talonario desapareció sobre las trece horas del día 11 de los corrientes de la Delegación de la Oficina de Aceite de esta ciudad, los cuales están firmados por Alberto Mella Serrano, Subdelegado de la Oficina del Aceite de Jaén, por estar así acordado en sumario que instruyo, bajo el número 84 del año actual, por hurto.

Dado en Cazorla, 21 de Diciembre de 1937.—El Juez de Instrucción, Luis Luna Ruiz.

J. O.—2.148.

Don Nicolás Sánchez Esteban, Juez de Instrucción de la ciudad de Onteniente y su Partido.

Por el presente edicto, que se publicará en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de la provincia de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo la actuación del que refrenda, se instruye el sumario 20 del corriente año, sobre muerte, lesiones y daños, hecho ocurrido sobre las 23 horas del día 13 de los corrientes, en el kilómetro 6, de la carretera de Casas del Campillo a Valencia, enclavado dicho lugar en término municipal de Fuente la Higuera, a consecuencia de lo cual resultó muerto Manuel Fernández González, de 34 años de edad, natural de Lora del Río Sevilla), ferroviario, de estado casado con una mujer de la que solamente se sabe que la llaman Angeles, de cuyo matrimonio han quedado tres hijos llamados Jerónimo, José y Eulalia, residiendo todos éstos en Sevilla, y el interfecto residía últimamente en la calle de León, número 3, de la ciudad de Albacete, produciéndose lesiones además a otras personas, todas las cuales viajaban en el camión marca Studebaquer, matrícula J. A. P. número 861, conducido por el soldado de Aviación (C. A. T. E.) Angel Monedero Miranda, con residencia en Murcia, 1.ª Parque.

Dicho accidente tuvo lugar, al parecer, por haber chocado con el camión referido, que iba en dirección a Albacete, otro camión, cuya ma-

trícula y características se desconocen, que iba en dirección a Valencia, yendo ocupado por un Comandante, marchándose el vehículo y sus ocupantes, sin dejar sus características y residencias.

Y por proveído de soy, dictado en el referido sumario, se ha acordado publicar el presente, a los siguientes efectos: 1.º Para instruir del contenido del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal a los herederos o causahabientes del interfecto Manuel Fernández González. 2.º Para citar a todos los ocupantes en la ocasión de autos del camión causante del accidente, al objeto de que en término de quinto día, comparezcan ante este Juzgado a ser oídos en dicho sumario, apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar. y 3.º Para encargar a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía Judicial, practiquen gestiones en averiguación de quiénes sean y dónde residan los ocupantes del camión referido, que se dió a la fuga momentos después de ocurrir el accidente, y características del indicado camión y paradero de éste, dando cuenta seguidamente a este Juzgado con el resultado de tales gestiones, para acordar en su vista lo que se estime procedente.

Dado en Onteniente, 22 de Diciembre de 1937.—El Juez de Instrucción, Nicolás Sánchez Esteban.
J. O.—2.149.

REQUISITORIAS

CALVET (Salvador), y EROLA (Ramiro), que habían habitado en Puigcerdá, y cuyas demás circunstancias se desconocen, comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Puigcerdá, en el término de diez días, para constituirse en prisión y llevar a efecto en contra ellos lo demás ordenado en el auto de procesamiento, dictado contra los mismos en el sumario número 33 de este año, sobre asesinatos, con apercibimiento que de no hacerlo serán declarados en rebeldía.

Puigcerdá, 9 Diciembre de 1937.—El Juez de Instrucción, A. Fernández Ros.—El Secretario Judicial, J. M. Mas Caubet.

J. O.—2.115.

EZEQUIEL (Sánchez), domiciliado últimamente en Molins de Llobregat, y cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en méritos de la causa número 386/937, sobre asesinatos, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Roses de Llobregat, con el fin de notificarle auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión.

Roses de Llobregat, 17 de Diciembre de 1937.—El Juez de Instrucción, Agustín Malla.—El Secretario, P. Torrents Claret.

J. O.—2.116.

MARIN MULA (Manuel), domiciliado últimamente en Molins de Llobregat, y cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en méritos de la causa número 386/937, sobre asesinatos, comparecerá en el término de diez días, en el Juzgado de Instrucción de Roses de Llobregat, con el fin de notificarle auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión.

Roses de Llobregat, 17 de Diciembre de 1937.—El Juez de Instrucción, Agustín Malla.—El Secretario, P. Torrents Claret.

J. O.—2.117.

PHISA BONSONS (Jaime), domiciliado últimamente en Molins de Llobregat, y cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en méritos de la causa número 386/937, sobre asesinatos, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Roses de Llobregat, con el fin de notificarle auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión.

Roses de Llobregat, 17 de Diciembre de 1937.—El Juez de Instrucción, Agustín Malla.—El Secretario, P. Torrents Claret.

J. O.—2.118.

PEDRO MOTO (Juan), domiciliado últimamente en Molins de Llobregat, y cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en méritos de la causa número 386/937, sobre asesinatos, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Roses de Llobregat, con el fin de notificarle auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión.

Roses de Llobregat, 17 de Diciembre de 1937.—El Juez de Instrucción, Agustín Malla.—El Secretario, P. Torrents Claret.

J. O.—2.119.

RICARDO VILCHES (Manuel), domiciliado últimamente en Molins de Llobregat, y cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en méritos de la causa número 386/937, sobre asesinatos, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Roses de Llobregat, con el fin de notificarle auto

de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión.

Roses de Llobregat, 17 de Diciembre de 1937.—El Juez de Instrucción, Agustín Malla.—El Secretario, P. Torrents Claret.

J. O.—2.020.

ROMERO ALONSO (Núñez), natural de Conil (Cádiz), de estado soltero, de profesión vendedor, de 29 años de edad, hijo de Ramón y de Manuela, domiciliado últimamente en Montserrat-Carretera de la Mina, número 8, bajo, procesado en causa número 20 de 1937, por el delito de homicidio, seguida ante el Juzgado de Instrucción número 6 de esta Capital, como comprendido en el número 2.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Valencia, 17 Diciembre de 1937.—El Juez de Instrucción, Antonio Pinaro Lanueva.—El Secretario (ilegible).

J. O.—2.122.

Don Fernando Ferrer Martí, Delegado Instructor de la causa número 333-917, instruida por abandono de destino contra el Comisario de Brigada Angel Marcos Salas.

Por la presente: Llama, cita y emplaza a don Angel Marcos Salas, de 32 años de edad, con domicilio en Madrid, perteneciente a la Federación Nacional de la Industria Ferroviaria (Sub-sección M. Z. A.) Comisario de Brigada, para que comparezca ante el Tercer Negociado del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante (Pabellón Militar del Mercado Central), en un plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE LA REPUBLICA, con el fin de responder de los cargos que le resulten en la causa de referencia, apercibiéndole que de no efectuarlo en el plazo señalado se le declarará rebelde.

Dado en Valencia, 21 de Diciembre de 1937.—El Delegado Instructor, Fernando Ferrer.

J. O.—2.123.

MONTAGUT VINYAS (Pedro), (a) "Llarch", de 37 años, casado,

natural de Glevinyol de Ter, vecino de Torelló, domiciliado últimamente en la misma, de profesión metalúrgico y RUSCA (Codina), o CODINA AGUSTIN (Ruscá), (a) "Teror", de 35 años, casado, natural de Santa Coloma de Farnés, vecino de Torelló, domiciliado últimamente en Torelló, de profesión batanero de fábrica, procesados en el sumario número 46 de 1937, por supuesto asesinato, comparecerán en el término de seis días, ante el Juzgado de Instrucción de Vich, con la prevención de ser declarados en rebeldía.

Vich, 20 de Diciembre de 1937.—El Juez de Instrucción, Manuel Bladó.—El Secretario, Juan Torres Jordi.

J. O.—2.124.

El señor Juez de Primera Instancia de este partido, por providencia de hoy, dictada en el expediente seguido en este Juzgado, para la provisión del cargo de Secretario, propietario, del Juzgado municipal de Sorihuela del Guadalimar, ha mandado se haga saber al solicitante Andrés Jerez Díaz, Secretario, propietario, del Juzgado municipal de Arquillos, y en la actualidad en ignorado paradero, que por auto dictado en dicho expediente, con fecha 17 de Julio de 1936, fué nombrado para desempeñar dicho cargo de Secretario propietario del antedicho Juzgado municipal, don Ramón María Muñoz, vecino de Santiago de la Espada.

Y para que tenga lugar su inserción en los periódicos oficiales, y se lleve a efecto la notificación acordada, cumpliendo lo mandado, expido y firmo la presente en Villacarrillo a 17 de Diciembre de 1937.—El Secretario judicial (ilegible).

J. O.—2.125.

REGUERO ROSAS (Fernando), de veintisiete años de edad, casado, chofer, vecino de Madrid, en la calle de Montealeón, 31, procesado en juicio sumarísimo por insultos a un agente judicial, y amenazas, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 1, de Madrid, calle del General Castaños, 1, a responder a los cargos que le resultan en el expediente número 106, de 1937, en el que ha sido decretada su prisión, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 17 de Diciembre de 1937. El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).

J. O.—2.129.